



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 065-2024-FACIA-UNAM

Moquegua, 09 de mayo de 2024

VISTO, el Informe N° 260-2024-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 06.05.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución de C.O. N° 0509-2019-UNAM del 28 de junio del 2019, se aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, y considerando lo dispuesto en el artículo 9°, inciso e “ El Sílabo, es el conjunto de instrucciones secuenciales para el control del proceso académico de una asignatura, en el Plan de estudios se presentan las instrucciones para cada asignatura: identificación académica, sumilla- temas transversales, competencias, tratamiento de las unidades didácticas, estrategias, métodos, técnicas didácticas, materiales, así como la evaluación del aprendizaje y bibliografía de apoyo al estudiante.

Que, mediante Informe N° 260-2024-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 06 de mayo de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas- EPIM de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del COMITÉ DE REVISIÓN DE SÍLABOS en la EPIM para el año académico 2024.

Que, de conformidad con Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N°0509-2019-UNAM del 28.06.2019, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del **COMITÉ DE REVISIÓN DE SÍLABOS** en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para el Año Académico 2024, quedando integrado de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dr. ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE	Presidente
02	Dra. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS	Miembro
03	Mgr. AGAPITO FLORES JUSTO	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Comité de Revisión de Sílabos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, deberá presentar un informe de las actividades realizadas al término de cada Semestre Académico, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los Docentes designados en el artículo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mg. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA